

Expediente nº:	7281/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de oferta pública de empleo
Asunto:	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025
Unidad Orgánica:	Personal

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de agosto de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Personal. Numero: 7281/2025.

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2025.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Motril, cuyo texto, dice:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante providencia de la Sra. alcaldesa de 06 de agosto de 2025 insta:

***ÚNICO.** - Que se emita informe por la secretaria, por el interventor y por la jefa del Servicio de Personal para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2025 a la vista de la relación de plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la plantilla de personal funcionario para que sean cubiertas con carácter definitivo, se instruya el oportuno expediente administrativo y se inicien los trámites para su aprobación*

SEGUNDO. Vistos los informes emitidos por la Secretaria y el Interventor así como por la jefa del Servicio de Personal.

TERCERO. Negociada la propuesta de oferta de empleo público con la representación del personal de esta entidad en sesiones de las Mesas Generales de Negociación, minuta 8/2025 de 3 de julio, minuta 9/2025 de 10 de julio de 2025 y minuta 10/2025 de 6 de agosto de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Artículo 37.1



Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Artículo 69.2

Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas: (...)

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11 del presente Título de este Estatuto.

e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 70, Oferta de empleo público

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

SEGUNDO. Artículo 20, Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TERCERO. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 21.

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...)

*g) **Aprobar la oferta de empleo público** de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*

Artículo 56.

1. Las Entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber.

Artículo 91.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.
2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso-oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

CUARTO. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

QUINTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 129. Principios de buena regulación.

SEXTO. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SÉPTIMO. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local

Art. 5.º Convocatoria.

El Presidente de la Corporación, una vez publicada la oferta de empleo público en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales, y dentro del plazo legalmente establecido, procederá a convocar las pruebas selectivas.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 conteniendo las plazas que se describen en el anexo.

SEGUNDO. Fijar en tres años el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público.

TERCERO. Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios y edictos electrónico de la Corporación <https://sede.motril.es/> apartado «Oferta pública de empleo», en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704322227677642022

Página 3 / 5

ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO DE NUEVO INGRESO

N.º	GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN ESCALA/SUBESCALA	N.º VAC.	TOTAL VAC.	DENOMINACIÓN
1	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA DE GESTIÓN	3920	1	TÉCNICO/A MEDIO/A
2	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA DE GESTIÓN	3948	1	TÉCNICO/A MEDIO/A
3	C / C1	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	2136	1	ADMINISTRATIVO/A
4	C / C2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA AUXILIAR	2064	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
5	A / A1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3903	1	PSICÓLOGO/A
6	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3921	1	TRABAJADOR/A SOCIAL
7	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	2178	1	EDUCADOR/A SOCIAL
8	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3950	1	TÉCNICO/A PREVENICIONISTA
9	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3947	1	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
10	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	1600	1	POLICÍA
11	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	2273	1	POLICÍA
12	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	2281	1	POLICÍA
13	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	3837	1	POLICÍA
14	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	3838	1	POLICÍA
15	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	150	1	POLICÍA
16	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	176	1	BOMBERO/A
17	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2454	1	BOMBERO/A
18	C / C2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS, OFICIAL	3795	1	ALBAÑIL
19	C / C2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS, OFICIAL	3797	1	OFICIAL
20	OAP	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS, OPERARIO	1250	1	OPERARIO DE SERVICIOS FUNERARIOS





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

PERSONAL FUNCIONARIO DE PROMOCIÓN INTERNA

N.º	GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN ESCALA/SUBESCALA	N.º VAC.	TOTAL VAC.	DENOMINACIÓN
1	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA DE GESTIÓN	1478	1	TÉCNICO/A MEDIO/A
2	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA DE GESTIÓN	3908	1	TÉCNICO/A MEDIO/A
3	A / A1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3940	1	INSPECTOR TRIBUTARIO
4	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	125	1	OFICIAL POLICIA LOCAL
5	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3973	1	JEFE/A DE DOTACIÓN
6	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2416	1	JEFE/A DE DOTACIÓN
7	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2421	1	JEFE/A DE DOTACIÓN
8	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	3709	1	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA
9	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	3710	1	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA
10	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	3711	1	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704322227677642022

Página 5 / 5